

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión.
2. Decreto de Convocatoria.

ORDENANZA PREPARATORIA

3. Aprobando y poniendo en vigencia el cuadro arancelario del EMTUR. (expte. 1029-D-98)
4. Nominación de Firmantes del acta.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 11:30 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales y catorce Mayores Contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 047. Mar del Plata, 9 de marzo de 1998. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la sesión pública extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1998, según constancias obrantes en el expediente 1029-D-98, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°** : Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 26 de marzo de 1998 a las 10.30 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expte. 1029-D-98: Aprobando y poniendo en vigencia el cuadro arancelario del EMTUR. **Artículo 2°** : Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario el HCD”.

ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

**APROBANDO Y PONIENDO EN VIGENCIA EL CUADRO
ARANCELARIO DEL EMTUR.
(expte. 1029-D-98)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 4 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Esta Presidencia sugiere que sean los que ya fueron designados en la última Asamblea. Sírvanse marcar su conformidad: aprobado. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea.

-Es la hora 11:35

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Bernardino Secades
Mayor Contribuyente

Jorge Raúl González
Concejal

APÉNDICE**Disposición Sancionada**

O-6003: Aprobando y poniendo en vigencia el cuadro arancelario del EMTUR. (Sumario 3)

INSERCIÓN

ORDENANZA PREPARATORIA

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de marzo de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-6003

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1029

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1° .- Apruébase el cuadro tarifario del Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, que como Anexo I forma parte de la presente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 7° Inciso c), de la Ordenanza N° 7989.

Artículo 2° .- Para la adquisición de los productos detallados en el Anexo I de la presente, el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata procederá conforme a las normas establecidas para las contrataciones y adquisiciones en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3° .- Facúltase al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a incorporar artículos no contemplados en el Anexo I de la presente, en los tipos que correspondan de acuerdo a su costo, como así también a modificar su ubicación en la referida tipología en función de eventuales variaciones de costos y/o calidades que pudiesen verificarse.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.-

ANEXO ICUADRO TARIFARIO ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA

ARANCELES POR VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES

Artículos de marroquinería	Hasta	\$ 50	Por unidad
Artículos de playa	Hasta	\$ 40	Por unidad
Juegos de playa	Hasta	\$ 30	Por unidad
Prendas de vestir	Hasta	\$100	Por unidad
Souvenirs y recuerdos	Hasta	\$ 10	Por unidad
Discos compactos y videos	Hasta	\$ 30	Por unidad
Reproducciones enmarcadas	Hasta	\$100	Por unidad
Serie fotográfica	Hasta	\$ 20	Por unidad
Libros	Hasta	\$100	Por unidad
Vajilla en vidrio, loza o plástico	Hasta	\$100	Por unidad

Los productos detallados precedentemente serán vendidos desde el valor de costo de compra, o con la utilidad que se determine para cada uno, según las condiciones del mercado.

DERECHOS DE PUBLICIDAD EN MATERIAL PROMOCIONAL

-Por publicidad en folletería de carácter masivo, informativos, motivacionales, planos, calendarios de actividades, etc., con anuncio en contratapa, hasta el 25% de su superficie, se podrá percibir hasta el 200% de los costos de producción e impresión de la tirada, aplicado en forma proporcional según la cantidad de unidades pactadas de acuerdo a los contratos que en tal sentido se suscriban con los anunciantes.

-Por publicidad en publicaciones, manuales, guías, revistas, con anuncios en contratapa e interior, hasta un 20% del total de la página, se podrá percibir hasta el 200% de los costos de producción e impresión de la tirada, aplicado en forma proporcional según la cantidad de unidades pactadas de acuerdo a los contratos que en tal sentido se suscriban con los anunciantes.

-Por publicidad en accesorios, sobres, carpetas, bolsas, calcos, etc., hasta un 20% de la superficie, se podrá percibir hasta el 200% de los costos de producción e impresión de la tirada, aplicado en forma proporcional según la cantidad de unidades pactadas de acuerdo a los contratos que en tal sentido se suscriban con los anunciantes.

DERECHOS DE PARTICIPACION EN CAMPAÑAS PUBLICITARIAS

-Por aparición de anuncios en espacios publicitarios de campañas promovidas y desarrolladas por el EMTUR – MAR DEL PLATA, podrá percibirse, utilizando el mismo tarifario que abone el Organismo hasta el cien por ciento (100%) del costo total de la publicación, proporcionalmente al espacio ocupado por el anunciante.

-Por publicidad y/o aparición en publicaciones, manuales, guías o revistas hasta \$ 60.- por cm. y por columna.

DERECHOS DE PARTICIPACION EN ACCIONES PROMOCIONALES

-Por participación en acciones promocionales desarrolladas por EMTUR – MAR DEL PLATA, en ferias, exposiciones, encuentros de comercialización, giras, etc., se podrá percibir hasta el 100% de la parte proporcional de los costos de producción y/o locación, según las condiciones que en cada caso se contraten.

DERECHOS DE PARTICIPACION EN ACONTECIMIENTOS PROGRAMADOS POR EL EMTUR – MAR DEL PLATA.

-Por cada publicidad estática en un acontecimiento organizado por el EMTUR – MAR DEL PLATA, se podrá percibir en concepto de canon desde \$ 140.- hasta \$5.000.-

Ello no exime a la empresa auspiciante del pago de los derechos por publicidad y propaganda en la vía pública, determinados en la Ordenanza Impositiva vigente.

Por la propalación de frases publicitarias, durante el desarrollo de acontecimientos organizados por el EMTUR – MAR DEL PLATA, hasta \$ 2,50.- el segundo.

BASE DE DATOS

-Venta de información contenida en la base de datos del EMTUR – MAR DEL PLATA, para su difusión comercial por medios gráficos, en soportes magnéticos varios, CD ROM o difundidos por redes informáticas sobre los siguientes rubros:

Alojamiento	hasta	\$	100.-
Gastronomía	hasta	\$	100.-
Asociaciones	hasta	\$	100.-
Bailables	hasta	\$	10.-
Balnearios	hasta	\$	50.-
Ciudad	hasta	\$	50.-
Consulados	hasta	\$	20.-
Culturales	hasta	\$	20.-
Deportes	hasta	\$	50.-
Distancias	hasta	\$	50.-
Educación	hasta	\$	100.-
Inmobiliarias	hasta	\$	30.-
Monedas	hasta	\$	20.-
Prensa	hasta	\$	10.-
Religión	hasta	\$	30.-
Salas	hasta	\$	20.-
Salud	hasta	\$	10.-
Seguridad	hasta	\$	10.-
Servicios	hasta	\$	50.-
Transportes	hasta	\$	50.-
Trámites – Servicios	hasta	\$	50.-
Turismo	hasta	\$	30.-
Viajes	hasta	\$	20.-
Calendario de Actividades	hasta	\$	30.-
Calendario de Congresos	hasta	\$	30.-
Atractivos	hasta	\$	100.-
Otros	hasta	\$	30.-

USO DE BANCO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS

Imágenes fotográficas hasta \$ 70.- por unidad

GIGANTOGRAFÍAS

Sin bastidor, en papel electroestático laminado de 1,20 m. de ancho hasta \$ 90.- el metro lineal

Sin bastidor, en papel vinilo de 1,30 m. de ancho hasta \$110.- el metro lineal